



CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA”, TRAMIADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON MESA DE CONTRATACIÓN

De una parte, **D. SALVADOR RUIZ GARCÍA**, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de la ELA de Guadalcaçin, con D.N.I. n.º 31.724.958-T, asistido del Secretario de la Corporación D Enrique Javier Clavijo González.

De otra parte, **D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, con D.N.I. n.º 31.706.951-W y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. De Rota n.º 11, Jerez de la Frontera (Cádiz), en calidad de administrador Único de la Empresa Serteco Proyecto y Reformas, S.L.U. con CIF n.º B11938164.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras consistente en la ejecución del Proyecto “**TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA**”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de Presidencia de fecha 14/11/24, se acordó aprobar el inicio de expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato de obras consistente en la ejecución del Proyecto “**TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA**”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con Mesa de Contratación, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, habiéndose aprobado el Proyecto de obra en dicha Resolución, así como el gasto que se encuentra contemplado en la aplicación 3321 622 00 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad, facultando a esta Presidencia para la gestión de cualquier trámite y adopción de acto administrativo que sea preciso.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Presidencia de esta ELA Guadalcaçin, de fecha 09/04/25, se adjudica dicho contrato, conforme al acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

“...ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON MESA DE CONTRATACIÓN (EXPT E N.º 2024/EGE_02/000012)

HECHOS

I.- Vista la Resolución de Presidencia de esta ELA de fecha 14 de noviembre de 2.024, por la que se inicia el expediente de contratación de las obras “Terminación obras de Adaptación de Edificio a Biblioteca, Sala de Música y Salas Multifuncionales en Finca n.º 1 a n.º 5 de Plaza Artesanía”, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, aprobación del gasto cuya cantidad asciende a ciento dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (102.479,24 €), IVA excluido, el cual una vez aplicado el IVA el importe asciende a ciento

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCACÍN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	1/8



veinticuatro mil euros (124.000,00 €), con un varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo su tramitación ordinaria, iniciación de los trámites pertinentes para la licitación referida, así como la constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, así como la designación de los miembros de la misma, publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II.- Vista la Memoria justificativa sobre la contratación suscrita por el Presidente, con fecha 14/11/24, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP.

III.- Visto que obra incorporado al expediente el proyecto básico y el proyecto de ejecución de obras redactado y suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Pérez de Eulate Vargas (que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) y aprobado mediante Resolución de Presidencia de fecha 14/11/24.

IV.- Visto que obra incorporado al expediente Informe Jurídico e Informe de Fiscalización, suscritos por el Secretario Interventor, de fecha 14/11/24.

V.- Visto que obra incorporado al expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato, suscrito por el Secretario Interventor, de fecha 15/11/24.

VI.- Con fecha 15/11/24 se publica Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la ELA Guadalcaçín alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP y con la información contemplada en el artículo 63.3 del cuerpo legal precitado.

VII.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones y tras consultar el registro de entrada de esta Entidad, consta la presentación de las siguientes ofertas:

- SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF n.º B11938164.

- GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L., con C.I.F. n.º B11938768.

VIII.- Con fecha 10/12/24, se reúne la Mesa de Contratación, resultando Acta del siguiente tenor literal:

“En Guadalcaçín, siendo las diez horas del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro se constituye en la sede de esta Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, Plaza Artesanía n.º 12, la Mesa de Contratación para el acto de apertura de ofertas con criterios cuatificables automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de las obras de “**TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA**”, que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor calidad-precio, integrada por:

Presidente:

D. Salvador Ruiz García

Vocales:

D. Enrique J. Clavijo González, Secretario-Interventor de la ELA Guadalcaçín

Dña. Silvia Moreno Mateos, Técnico de la ELA Guadalcaçín

D. Alfonso Vélez Elorza, Arquitecto del Servicio de Arquitectura del área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y SPR y GT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Secretaría:

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCACÍN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	2/8



Dña. Ana M^o Lirio Aguiloch, Auxiliar Administrativo de la ELA Guadalcaçin.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente acuerda proceder según el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Acto de apertura de ofertas en criterio cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP).

Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF n.º B11938164.

- GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L., con C.I.F. n.º B11938768.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de cuyo inicio del procedimiento de contratación fue aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 2 de mayo de 2024 y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "... al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

b) Asimismo pondrán en conocimiento del Servicio de Contratación de la ELA de Guadalcaçin, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que puedan dar lugar a dicho conflicto.

c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no ha concedido, ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCAÇIN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	3/8



h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación al art. 8.1 del mismo cuerpo legal y el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

La Mesa de Contratación, en base a lo anterior, declara **ADMITIDAS** las proposiciones presentadas para participar en la licitación del contrato de obras de referencia, las correspondientes a las mercantiles que se relacionan:

N.º	CIF	OFERTANTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. INCLUIDO)	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	B11938164	SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.	111.622,50 €	20 DÍAS
2	B11938768	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	116.583,50 €	20 DÍAS

De esta forma, siguiendo los criterios cuantificables automáticamente que sirven de base para la adjudicación del contrato, expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas ha quedado clasificadas como sigue, teniendo en cuenta que no existe ninguna oferta anormalmente baja:

CLASIF.	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
1	SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100
2	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	86,17 PUNTOS	10 PUNTOS	96,17

La Mesa de Contratación, a la vista y en base a las valoraciones anteriores, realiza la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. por ser la que ha obtenido mejor valoración, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la Empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y, así mismo, se realicen los trámites oportunos, de acuerdo con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo cual la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L...

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCÁCIN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	4/8



Y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta”.

IX.- Dicha Acta se publica en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de diciembre de 2024.

X.- Mediante Resolución de Presidencia de fecha 11/12/24, se acepta la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

XI.- Con fecha 18/12/24 la empresa SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. ha presentado la documentación requerida, dentro del plazo establecido para ello.

XII.- Igualmente, con fecha 13/01/25 presenta fianza definitiva a través de póliza abierta de Seguro de Caución, por importe de cuatro mil seiscientos doce euros con cincuenta céntimos (4.612,50.- €) que corresponde al 5% del precio final ofertado, excluido I.V.A..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP, “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Así mismo el artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Como ya se ha referido, consta en el expediente Decreto de Alcaldía, de fecha 02 de mayo de 2024, por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, resolución que ha sido publicada junto a los pliegos en el perfil del contratante sito en la plataforma de contratación del sector público, junto con la documentación a la que hace referencia el artículo 63.3 LCSP y con el contenido del anexo III del cuerpo legal precitado.

Segundo.- El artículo 151 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Tercero.- En lo que se refiere a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto.- A la vista del valor del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es el Presidente puesto que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años, y el importe acumulado de todas sus anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCACÍN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	5/8



RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vista la documentación que al respecto obra en el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por el presente vengo a decretar y,

DECRETO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras consistentes en la ejecución del proyecto de "TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA", tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con Mesa de Contratación, a SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF B-11938164, de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución se estima en 3 meses, a partir del día siguiente a la fecha en que se extienda el Acta de Replanteo, de conformidad con el Proyecto de obras suscrito por el Arquitecto redactor del proyecto D. Javier Pérez de Eulate Vargas en fecha 14 de noviembre de 2024 y aprobado por Decreto de Alcaldía de la misma fecha. No obstante, la Empresa adjudicataria, presenta como criterio cuantificable, la reducción del plazo de ejecución de las obras en 20 días, por lo que el plazo de ejecución se reduce a **2 meses y 10 días**.

TERCERO.- Disponer el gasto total que dicha contratación representa, por importe de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (111.622,50.-€)**, I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, con cargo a la partida **3321 622 00** del vigente presupuesto, constando en el expediente de referencia documento contable de autorización de gasto con número de operación 2020000843, de fecha 09/04/25.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., requiriéndole que comparezca en esta Entidad a la mayor brevedad a efectos de la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 153 en relación con el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la ELA Guadalcaçin, alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público del Estado, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y en el plazo estipulado en el mismo.

SEXTO.- Con carácter previo a la ejecución de las obras se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por la Entidad, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Posteriormente se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente a la Unidad de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Designar como Director Facultativo de la obra al Arquitecto D. Javier Pérez de Eulate Vargas, quien ejercerá la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista, que será el responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62.2 LCSP y conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP".

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCACÍN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	6/8



CLÁUSULAS

PRIMERA.- SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. con CIF n.º B-11938164, se compromete a la ejecución de las obras consistente en el Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA", con arreglo al proyecto técnico, al pliego de prescripciones técnicas particulares, al pliego de cláusulas administrativas particulares y a la proposición presentada en el procedimiento.

SEGUNDA.- El Director Facultativo de la obra será D. Javier Pérez de Eulate Vargas, Arquitecto, quien ejercerá la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista, que será el responsable del contrato de conformidad con el artículo 62.2 LCSP y conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP.

El Director Facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

TERCERA.- El plazo de ejecución se estima en **DOS MESES Y DIEZ DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se extienda el Acta de Comprobación del Replanteo, de conformidad con el proyecto de obras suscrito por D. Javier Pérez de Eulate Vargas, Arquitecto redactor del proyecto y aprobado por Resolución de Presidencia de fecha de fecha 14/11/24.

CUARTA.- El precio del contrato, IVA incluido, es de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (111.622,50.-€)**, que serán abonados por la ELA GUADALCACÍN a SERTECO PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., una vez presentada las facturas junto con las certificaciones de obra ejecutadas que serán expedidas por la Dirección Facultativa.

A todos los efectos se entenderá que dicho importe, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCACÍN

Tel.- 956.92.90.82
Fax - 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	7/8



resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento del presente contrato, la entidad mercantil SERTECO PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. ha constituido garantía definitiva por un importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.612,50 €)**, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.

Esta garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y su devolución o cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del mismo texto legal.

SEXTA.- Una vez finalizado el plazo contractual, la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín se reservará la garantía definitiva, hasta el momento en que haya transcurrido el periodo de garantía previsto, previo informe favorable de los Servicios Técnicos.

SÉPTIMA.- D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, con D.N.I. n.º 31.706.951-W, en representación de SERTECO PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. con CIF n.º B-11938164, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior; Así mismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la Legislación Laboral y de Seguridad Social. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Salvador Ruiz García

SERTECO PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.,
31706951W

JUAN MANUEL

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez García
RODRIGUEZ (R: B11938164)

Firmado digitalmente por
31706951W JUAN MANUEL
RODRIGUEZ (R: B11938164)
Fecha: 2025.04.25 12:32:40 +02'00'

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González

Pl. Artesanía, 12
11.591 GUADALCAÇÍN

Tel.- 956.92.90.82
Fax.- 956.92.23.95

Código Seguro de Verificación	IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Fecha	25/04/2025 12:36:57
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPB7H354JPEJWQATJ5C7GU	Página	8/8

